



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00533022- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud en IF-2026-533001-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la Docente **Maria del Pilar TORREBLANCA (Legajo n° 48628 - DNI n° 28464549)** en la cual solicita licencia, entre los días **27 y 28 de julio de 2026**, en los cargos que desempeña en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia con el fin de participar como ponente en las XV Jornadas de Estudios Coloniales y Modernos, que se llevarán a cabo del 27 al 31 de julio de 2026 en el Instituto de Historia de la Universidad de los Andes, en Santiago de Chile,

Que en IF-2026-576450-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal, obra constancia la situación de revista de la Docente.

Que la licencia solicitada corresponde ser encuadrada en el Artículo 50° apartado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Que en órdenes 4 y 13 respectivamente, la Escuela de Archivología y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia *con goce de haberes*, por asistencia a reuniones de carácter académico, desde el **27 al 28 de julio de 2026**, a la Docente **Maria del Pilar TORREBLANCA (Legajo n° 48628 - DNI n° 28464549)**, en el cargo interino de Profesora Asistente dedicación

simple, en la cátedra Metodología de la Investigación y en su cargo concursado de Profesora Asistente dedicación simple, en la cátedra Paleografía y Diplomática Hispanoamericana, ambas de la Escuela de Archivología, encuadrando la misma en el **Artículo 50º, punto 3, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.**

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.